Juventud	ORDEN DE COMPRA SNJ Nº 09/2015	TEKOREKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO.-		Fecha de Emisión: 08/06/2015
Entidad:	1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-		
Unidad Compradora (Código SICP)	1869 - SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUD - SNJ		
ID del Llamado:	288.684	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SNJ			
Proveedor:	SAMPA S.A.	RUC:	80017993-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

1	Uniforme para Dama	Unidad	Sampa	Nacional	30	488.000	14.640.000
2	Uniforme para Caballero	Unidad	Sampa	Nacional	30	332.000	9.960.000
5	Botas de goma	Unidad	Sampa	Nacional	20	62.400	1.248.000
6	Camperas	Unidad	Sampa	Nacional	70	159.000	11.130.000
7	Pines	Unidad	Sampa	Nacional	18	40.000	720.000
8	Chalecos	Unidad	Sampa	Nacional	20	126.000	2.520.000
9	Camisetas	Unidad	Sampa	Nacional	20	54.000	1.080.000
10	Gorras tipo Kepis	Unidad	Sampa	Nacional	20	18.900	378.000
11	Mochilas	Unidad	Sampa	Nacional	20	154.000	3.080.000
12	Camperas para Voluntarios	Unidad	Sampa	Nacional	20	159.000	3.180.000
					TOTAL		47.936.000
					TOTAL ADJUDICADO:		47.936.000

SON GUARANIES: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.- - - - - - -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08 de Junio de 2015.-	Hasta: 31 de Diciembre de 2015.-
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	40 (CUARENTA) días corridos, computados a partir del día siguiente de la FIRMA de la O.C.-	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	AYOLAS 451 ENTRE ESTRELLA Y OLIVA. EDIFICIO CAPITAL 4TO PISO.	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NINGUNO	[En caso afirmativo indicar:] El Proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Vicente Zapattini, Director General de Administración y Finanzas de la SNJ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda. La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La garantía pare el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a prtir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

2.015	01	32	00	00	320	10	01	99	47.936.000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-
							Total:		47.936.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE JUVENTUD ASUNCIÓN

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

Sampa S.A.
Mariano Velazquez
CI: 1.136.828